

Foll.
371.512

ISSN 0570-V65X



República Argentina
Ministerio de Educación
y Justicia
Subsecretaría de Educación

Serie
Normativa
XLI

Calendario Escolar

Distribución de la Actividad Escolar
Año 1991

Dirección Nacional de Información,
Difusión, Estadística y Tecnología Educativa
Centro Nacional de Información Educativa

CALENDARIO ESCOLAR 1991

FE DE ERRATAS

Pág. 3 línea 13 donde dice "donde"
 debe decir "desde"

Pág. 38 día 12 figura Fallecimiento
 de Angel Vicente
 Peñaloza
 (El Chacho) (1863)
 debe figurar el 12
 de noviembre

Foll.
371.512

Dio. de DIFUSION	
centro	4-11-91
Remitente	R.P.C. -
Intervino	

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

INV	001859
Foll. 371.512/1	
LIB	✓

CALENDARIO ESCOLAR

Año 1991

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION
DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657, 1er. piso (1062)
Buenos Aires — República Argentina

03053

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso
1062 Capital Federal - República Argentina

Presidente de la Nación

Doctor Carlos Saúl MENEM

Ministro de Educación y Justicia

Profesor Antonio F. SALONIA

Subsecretario de Educación

Doctor Luis Antonio BARRY

*Subsecretario de Coordinación Educacional,
Científica y Cultural*

Doctor Horacio GUIBELALDE

*Directora Nacional de Información, Difusión,
Estadística y Tecnología Educativa*

Doctora Nerva BORDAS de ROJAS PAZ

Centro Nacional de Información Educativa

Señor Laureano GARCIA ELORRIO

PRESENTACION

Con esta nueva edición del Calendario Escolar, el Ministerio de Educación y Justicia retoma la publicación de una normativa válida para los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades. Está destinada a funcionar como guía y apoyo de la planificación y ejecución de sus actividades institucionales y curriculares.

Las fechas de este nuevo almanaque didáctico están ahora nutridas con personajes y acontecimientos que antes no figuraron, sin que estas inclusiones impliquen la eliminación de los homenajes y celebraciones habituales, que siempre formaron parte de las justas recordaciones que se cumplieron en ámbito escolar. Se pretende que esta contribución enriquecida sirva a una versión más completa e integradora del pasado nacional. De este modo, en lo profundo, afirmamos la unidad en la historia y en los viejos compromisos comunes, donde esa plataforma tratamos de consolidar la unidad argentina en el presente y en las responsabilidades de futuro.

Queremos de buena fe superar el sectarismo, las posiciones mezquinas y las actitudes maniqueas. Por eso este Calendario Escolar es el primer paso hacia otros futuros que pueden ser más amplios, más nutridos y más justos con hombres, procesos y acontecimientos de significación decisivos en la conformación histórica y cultural de la argentinidad.

Sugerimos que en cada establecimiento se integren las fechas, los hechos y las personalidades importantes y valiosas de la región, la provincia y la localidad que merezcan, objetiva y justicieramente, ser incorporadas a la experiencia curricular y el horizonte cultural del alumno.

Vale destacar que la actual gestión educativa apunta a un progresivo incremento de la escolaridad. La meta de 1990 fueron los 180 días de clase y la de 1991 es la de 185 días. Seguramente compartirán

este loable propósito la docencia, el estudiantado y la comunidad porque todos estamos inspirados por una idéntica responsabilidad política, social y cultural. Todos debemos poner lo que nos incumba para que realmente se alcance el objetivo y aún pueda crecer en el futuro.

También se incorporan en este documento las actividades relacionadas con los programas: "Escuela-Espacio Comunitario", "Solidaridad para la Unidad Nacional" y "Clubes Colegiales". Con ellos entendemos que se abren nuevas posibilidades para la experiencia del alumno y las funciones de la escuela.

Por último, corresponde señalar que también se envía a las instituciones educativas una publicación con las "Efemérides Culturales Argentinas", cuyo propósito es el de ampliar y complementar este Calendario Escolar. Se apunta a una visión globalizadora del pasado argentino y de la actualidad. En consecuencia, los personajes y los hechos de la cultura no pueden estar ausentes. Al fin y al cabo, todo lo que protagoniza el hombre y los pueblos es cultura.

Sugerimos la oportunidad y la necesidad de que entre todos —docentes, alumnos, familia y comunidad— mejoremos y nutramos los próximos "Calendarios Escolares" y "Efemérides Culturales Argentinas". Esperamos los aportes.

Profesor ANTONIO F. SALONIA
Ministro de Educación y Justicia

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1990.

VISTO que por Resolución Nº 2142, del 16 de noviembre de 1990, se constituyó un Grupo de Trabajo coordinado por la Subsecretaría de Educación e integrado por un representante del Consejo Nacional de Educación Técnica y otro de cada uno de los organismos dependientes de la citada Subsecretaría responsables de la conducción de establecimientos de enseñanza, a los efectos de confeccionar el Calendario Escolar para el año 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Grupo de Trabajo elaboró el citado Calendario, cuyo texto figura como Anexo I de estas actuaciones.

Que asimismo corresponde actualizar las fechas del Calendario Escolar vigente para la Dirección Nacional de Educación del Adulto establecidos en el Anexo III de la Resolución Ministerial Nº 2362/86.

Que procede aprobar la norma elaborada.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.— Aprobar el Calendario Escolar para el año 1991 cuyo texto corre como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º.— Dejar establecido que esta Resolución modifica el cronograma de actividades establecido en el Anexo III de la Resolución Ministerial Nº 2362/86.

Art. 3º.— Encomendar al Centro Nacional de Información Educativa la adopción de las medidas pertinentes para la correspondiente impresión, difusión y distribución.

Art. 4º.— Regístrese, comuníquese y archívese.

ANTONIO F. SALONIA
Ministro de Educación y Justicia

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre el desarrollo de la actividad escolar durante el año 1991. El documento está estructurado en tres partes: una introducción que describe el contexto institucional, un cuerpo central que detalla los logros y desafíos en áreas como la enseñanza, la gestión y la participación comunitaria, y una conclusión que resume las principales conclusiones y recomendaciones para el futuro.

Distribución de la Actividad Escolar Año 1991

Este informe detalla la distribución de la actividad escolar durante el año 1991, considerando los diferentes niveles educativos y las áreas de intervención. Los datos indican que se priorizó la mejora de la calidad de la enseñanza y la participación activa de la comunidad en los procesos educativos.

245
 en el momento de
 escribir este informe

Normas de Aplicación

AMBITO DE APLICACION

1. El presente Calendario Escolar (C.E.) rige para los establecimientos escolares de nivel inicial, primario, secundario, terciario y de educación especial dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En los institutos de nivel terciario será de aplicación en los casos compatibles con sus características.
- 1.1. Las actividades previstas en el Calendario Escolar deberán realizarse en las fechas establecidas en éste, salvo cuando mediare disposición expresa del Ministerio.

Las autoridades de las unidades educativas podrán también, cuando así correspondiere, proceder de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 2166/90.

PERIODO ESCOLAR

2. El período escolar común comenzará anualmente el 1º de marzo y concluirá el 31 de diciembre. Se faculta a los establecimientos educacionales que, por la índole de su modalidad, necesiten anticipar su iniciación, a comenzar las actividades en la última semana de febrero, excepto los dependientes de DINEA que se ajustarán a lo previsto en las actividades incluidas en este Calendario. Durante el período escolar el personal docente estará a disposición del Rectorado o Dirección.
- 2.1. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades locales podrán proponer a los respectivos organismos de conducción en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.
- 2.2. Los organismos de conducción deberán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias dedicando los días sábados a actividad escolar y estableciendo la duración del período lectivo con la flexibilidad que aconsejen las características locales.

TERMINO LECTIVO

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, que se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno. Incluye los períodos recuperatorios de diciembre y de marzo del año siguiente, como así también las evaluaciones de alumnos con asignaturas pendientes de aprobación, alumnos libres y por equivalencias.
- 3.1. En los establecimientos de nivel inicial, de educación especial y de nivel secundario la primera etapa del proceso enseñanza-aprendizaje se iniciará el 11 de marzo y finalizará el 5 de julio. La segunda etapa desde el 22 de julio hasta el 13 de diciembre.
- 3.2. En los establecimientos de nivel terciario el proceso de enseñanza-aprendizaje durará desde el 1º de abril hasta el 15 de noviembre.
- 3.2.1. En los establecimientos de nivel terciario con período escolar común, desde el 1º de abril hasta el 8 de noviembre.
- 3.3. El período de recuperación de diciembre se extenderá desde el 16 hasta el 28.
- 3.4. El período de recuperación de marzo se extenderá desde el 1º hasta el 9. Incluyendo sábados.

RECESO ESCOLAR DE INVIERNO

4. Los establecimientos escolares dependientes de este Ministerio tomarán el receso escolar de invierno en las fechas y períodos que fije la autoridad escolar de la jurisdicción —provincial, municipal— en la que se encuentren ubicados, es decir, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o la provincia que corresponda.

RECESOS

5. Los recesos serán los que a continuación se indican:
- 5.1. Los domingos.

- 5.2. Los feriados nacionales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional (25 de Mayo, 20 de Junio, etc.).
- 5.3. El 11 de setiembre (Día del Maestro), no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y para el personal técnico-docente de todos los organismos dependientes de la Subsecretaría de Educación.
- 5.4. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.
- 5.5. Los feriados dispuestos por el gobierno de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento.

ACTIVIDADES EN DIAS SABADOS

6. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de educación física, torneos gimnásticos y deportivos, actividades de asociaciones estudiantiles; clases de recuperación, reuniones de personal docente y administrativo, orientación y matriculación de aspirantes y alumnos, atención de los padres de familia y reuniones de éstos con el personal directivo y docente, exposiciones, conciertos, conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas, audiovisuales, tareas de servicio a la comunidad, cursos de perfeccionamiento docente, atención sanitaria a alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento de bibliotecas en aquellos establecimientos que tengan acceso directo al edificio, funcionamiento de gabinetes psicopedagógicos, de orientación vocacional y profesional, constitución de comisiones de evaluación, actividades relacionadas con los programas "Escuela-Espacio Comunitario", "Solidaridad para la Unidad Nacional" y "Clubes Colegiales".

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

7. El Rector o Director del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, en los siguientes casos:

- 7.1. En los casos celebratorios de los veinticinco, cincuenta, setenta y cinco, cien años, etc., de la fundación del establecimiento. (Exclusivamente en los aniversarios múltiples de veinticinco.)
- 7.2. El día en que se realice la fiesta de la Educación Física o la Feria de Ciencias.
- 7.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar cuando el agente está de servicio o si el fallecimiento ocurriera en la casa habitación del establecimiento, desde el momento del deceso.
- Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar que compartiera la casa habitación en el local escolar, siempre que el velatorio se realizara en la casa y no tuviera ésta suficiente independencia de la escuela. En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en la presente enunciación, aun cuando por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios en el horario establecido, el Director y el personal afectado deberán permanecer hasta el momento en que se haya retirado el alumnado.
- 7.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- 7.5. En ocasión de un peligro inminente grave, o por causas de catástrofe o de calamidad pública.
- 7.6. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión por causas no previstas en este Calendario.

RECUPERACION DE CLASES

8. Cuando la interrupción de las clases —por las razones establecidas en los puntos 7.4. y 7.5. o por otras imprevisibles— sea mayor de dos días, la dirección del establecimiento dispondrá la forma de recuperación y lo hará conocer a la superioridad.

INASISTENCIAS NO COMPUTABLES

9. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la solicitud del interesado. Esta norma se aplicará para el Credo Judío en las festividades: Rosh Hashaná, Yom Kippur y Pascua, para el Credo Musulmán en las festividades: Fiesta del Des-Ayuno, Fiesta del Sacrificio y Año Nuevo y para la Colectividad Coreana el Día de Acción de Gracias.

INICIACION Y TERMINACION DE LA ACTIVIDAD DIARIA

10. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que, concluida la tarea de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas sobre "Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales" (R.M. N° 1635/78, Anexo).

CONMEMORACIONES

11. Tienen por objeto contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional, fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y que integran con personalidad propia el contexto histórico del que forman parte. Procuran asimismo destacar los aspectos que confluyen identidad cultural propia de cada región.

En el nivel inicial se realizarán en los casos compatibles con sus características.

Cuando coincidan con el período escolar, las conmemoraciones citadas en la distribución de la actividad escolar, serán recordadas según las siguientes formas:

FORMA 1:

- 11.1. La conmemoración será organizada por la dirección del establecimiento, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos, con la supervisión de aquélla.
- 11.1.1. En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se cantará el Himno Nacional. Terminado el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar. (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales).
- 11.1.2. La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes, pero no a la totalidad de los alumnos.
- 11.1.3. Se procurará la participación de la comunidad, invitándose a las familias de los alumnos, a ex docentes y ex alumnos del establecimiento, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 11.1.4. Los días 25 de Mayo y 9 de Julio, el acto escolar se realizará el día hábil anterior. Los días 20 de Junio, 17 de Agosto y 11 de Setiembre, se celebrarán el mismo día cuando el asunto se traslade o el día hábil anterior si el día propio de la celebración fuera asueto. Se realizará un acto en cada turno sin suspensión de actividades.
- 11.1.5. Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurra, mediante: clases alusivas, lectura de documentos relacionados con las fechas, etc. Estas actividades especiales será distribuidas por las autoridades de las casas de estudio de tal forma que los alumnos rememoren y profundicen el conocimiento y significado de la fecha celebrada.
- 11.1.6. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, turno o nivel, concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto 11.1.4. Para ello deberán asistir en forma rotativa

y optar en todos los casos por aquéllas en cuya preparación previa hubiesen participado. En cada caso presentarán constancia del acto al que asistieron.

FORMA 2:

- 11.2. La dirección del establecimiento, con la colaboración de los Departamentos de Materias Afines y la Asociación de Estudiantes, tendrá a su cargo la organización de actividades que considere valiosas para el desarrollo del proceso educativo. Podrá, asimismo, analizar y seleccionar con los integrantes de la comunidad educativa, aquellas conmemoraciones FORMA 2 que más se adecuen a las características de cada establecimiento y zona.
- 11.2.1. Es de aplicación en el nivel terciario.
- 11.2.2. Para la difusión y celebración de las Efemérides Culturales, que acompañan el presente Calendario, cada establecimiento podrá confeccionar, implementar y poner en ejecución un proyecto pedagógico. A tal efecto, las direcciones de las unidades educativas podrán constituir una comisión de docentes y alumnos que estará encargada de dichas tareas, así como también de enriquecer con otras efemérides, particularmente de carácter provincial y local, la selección ofrecida por este Ministerio y de evaluar los resultados. La participación de la comunidad educativa será considerada prioritaria al decidir las acciones a cumplir en el marco del proyecto EFEMERIDES CULTURALES ARGENTINAS.

ACTOS OFICIALES

12. Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas mencionadas en el punto 11., los directores de los establecimientos convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlas. Las solicitudes que se reciban en los establecimientos para la asis-

tencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 11., serán resueltas por la dirección del establecimiento bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento. En ambos casos, la dirección coordinará con las entidades organizadoras el estricto cumplimiento de la R. M. N° 1635/78 y de toda norma que reglamente el desplazamiento de alumnos fuera del establecimiento.

En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran. Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escoltas. Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso.

No se autorizarán asuetos compensatorios.

CONMEMORACIONES ESPECIALES

13. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 12., se establece que:
 - 13.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad.
 - 13.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto conmemorativo de su fundación o de homenaje a su patrono, en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento.
 - 13.3. Los establecimientos desarrollarán actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.
 - 13.4. Cada establecimiento escolar celebrará anualmente el Día del Ex alumno, en la fecha que se fije de acuerdo con la respectiva asociación.

REUNIONES DOCENTES

14. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

16

- 14.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencias de los docentes.

- 14.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente el respectivo comprobante.

La dirección del establecimiento procurará evitar que las reuniones de personal o de integración de comisiones de evaluación interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentran a cargo directo de alumnos en otros establecimientos.

Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:

- 1º — Integración de comisiones de evaluación.
- 2º — Dictado de clases.
- 3º — Asistencia a reuniones de personal.

ACTO DE FIN DE CURSO

15. Concluidas las clases, los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo un acto de fin de curso que reúna a la comunidad educativa. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que egresen de cada uno de los niveles de la enseñanza se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.
- 15.1. Acto de colación de grados: en el nivel terciario se efectuará según cronograma de actividades de cada establecimiento.

17

**ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA CUYAS SIGLAS FIGURAN
EN EL PRESENTE CALENDARIO**

CONET	Consejo Nacional de Educación Técnica.
DGP	Dirección General de Personal.
DINADEA	Dirección Nacional de Educación Artística.
DINEA	Dirección Nacional de Educación del Adulto.
DINEES	Dirección Nacional de Educación Especial.
DINEIP	Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria.
DINEM	Dirección Nacional de Educación Media.
DINES	Dirección Nacional de Educación Superior.
DNEA	Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
DNEFDyR	Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
DNSE	Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa.
SNPE	Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

**FECHAS DE INTERES PARA LAS RELACIONES
ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES
Y LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

La información relacionada con altas, bajas y modificaciones de la situación de revista de los agentes docentes y no docentes, se cumplimentará por medio de la nueva planilla "Movimiento y Situación de Revista del Personal" (Formulario 4260), en forma mensual, de acuerdo con el instructivo emitido oportunamente.

ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS

FEBRERO

- 4 al 21. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en las asignaturas pendientes de aprobación, libres y por equivalencias en el turno de evaluación de marzo (DINEM).
5. — Reanudación de las clases en las Escuelas Anexas de las FF.AA. (DINEA).
14. — Vence el plazo para la remisión de los títulos/certificados de estudio, de alumnos promovidos en diciembre, de certificados analíticos y certificados de pases (DINADEA, DINEA, DINEM, DNEA).
- 14 al 28. — Inscripción de alumnos de Nivel Secundario. Centros Educativos de Nivel Secundario (CONET, DINEM, DNEA).
- 18 al 22. — Inscripción de alumnos (DINADEA).
- 18 al 8/3. — Inscripción de alumnos Nivel Secundario del período marzo-diciembre (DINEA).
- 18 al 15/3. — Período de inscripción Nivel Terciario (DINES).
- 27 al 28. — Pruebas de aptitudes artísticas para ingresar en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Secundario (DINADEA).

MARZO

1. — Inscripción de alumnos para ingreso (DINEES).
- 1 al 6. — Inscripción de alumnos Nivel Primario. Período escolar común (DINEIP, DINEA).
- 1 al 9. — Período de recuperación de Nivel Secundario (incluye sábados).

- 1 al 9. — Evaluación de asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias. Nivel Secundario (incluye sábados).
- 1 al 9. — Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circular Nº 10/89) (incluye sábados) (DINEM, DINES).
- 1 al 16. — Evaluaciones finales Nivel Terciario (DNEFDyR).
- 1 al 27. — Reuniones de personal y de Departamentos de Materias Afines Nivel Secundario (TODOS).
- 1 al 27. — Inscripción en el Nivel Terciario (DINEA).
- 1 al 27. — Turno de recepción de exámenes finales Nivel Terciario (dos llamados) (SNEP).
- 1 al 27. — Turnos de exámenes finales en el Nivel Terciario (DINEA).
- 4 al 6. — Dinámica evaluativa para los alumnos de 1º a 7º grado que no lograron alcanzar los objetivos del grado en el período de recuperación de diciembre (DINEIP).
- 4 al 8. — Período de evaluación para los alumnos de 7º grado que no alcanzaron objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre (DINEIP).
- 4 al 8. — Matriculación para primero y segundo año del Ciclo de Iniciación y de primero a quinto año del Nivel Secundario (DINADEA).
- 4 al 8. — Matriculación de alumnos de segundo al último año de estudios (CONET, DINEM, DNEA).
- 4 al 9. — Exámenes libres (DINEIP).
11. — INICIACION DE LAS CLASES NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL (TODOS).
- 11 al 27. — Período de ambientación, adaptación, diagnóstico y nivelación curricular (DINEES, DINEIP, DINES, SNEP).
- 11 al 27. — Tareas de diagnóstico inicial. RECP art. 2º Nivel Secundario (TODOS) y Fichas de Antecedentes de Salud (DNEFDyR).
- 11 al 5/4. — Reuniones dispuestas por R.M. Nº 259/79 Nivel Secundario (TODOS).

- 11 al 5/4. — Ambientación y aprestamiento para alumnos de primer año (TODOS excepto DINADEA).
- 11 al 12/4. — Planificación de las actividades institucionales (TODOS).
18. — Iniciación del período lectivo Nivel Terciario. Carreras Enfermería y Paramédica (SNEP).
18. — Iniciación de los exámenes de Salud Integral (DNSE).
- 18 al 27. — Inscripción para exámenes libres Nivel Primario. Período escolar común (DINEA).
- 18 al 27. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el período de abril. RECP art. 57 (CONET, DINADEA, DINEM, DNEA).
22. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos en marzo, certificados analíticos y certificados de pases (DINADEA, DINEM, DNEA).
22. — Vence el plazo para la remisión de reconocimiento de nuevas divisiones por desdoblamiento. Decreto Nº 371/84, art. 24 (SNEP).
27. — Remisión de matrícula inicial. Circular Nº 162/84 y Circular Nº 19/87 (DINADEA).
27. — Exámenes libres Nivel Primario (DINEA).

A B R I L

1. — Iniciación del primer cuatrimestre Nivel Primario (DINEES, DINEIP).
1. — Exámenes libres Nivel Primario (DINEA).
1. — Iniciación del primer bimestre Nivel Primario (DINES, SNEP).
1. — INICIACION DE LAS CLASES DEL NIVEL TERCIARIO (DINADEA, DINEA, DINES, DNEFDyR, SNEP).
- 1 al 5. — Remisión al Departamento de Estadística de la Planilla de Matrícula Inicial de todos los Niveles y las de Resultados de Evaluaciones de Nivel Secundario (DINEM).
- 1 al 30. — Evaluación de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias para completar estudios de Nivel Secundario. RECP art. 57 (TODOS excepto DINEA).

- 1 al 30. — Elaboración del Planeamiento Institucional Nivel Terciario (DINEA).
- 1 al 30. — Evaluación de alumnos del tercer ciclo Nivel Secundario que adeuden materias (DINEA).
5. — Vence el plazo para la elevación de las solicitudes del funcionamiento de cargos y variaciones en las horas del dictado de especialidades. R.M. Nº 841/81 Nivel Primario (SNEP).
15. — Vence el plazo para la remisión de horarios de clases de Educación Física (DNEFDyR).
27. — Vence el plazo de remisión de datos sobre creación de cargos y horas de cátedra de Educación Física, según modelo de formulario (ex Circular Nº 5/90) (DNEFDyR).
30. — Vence el plazo para elevar la información solicitada en Circular Nº 1/81) (DINEM).
30. — Vence el plazo para la comunicación de clausuras de ciclos, cursos y especialidades. R.M. Nº 1303/88. Circular Nº 62/88 (TODOS).
30. — Vence el plazo para la remisión de las fichas de conceptos anuales (DINADEA).
30. — Vence el plazo para la presentación en el Departamento de Supervisión Pedagógica (Nivel Terciario) de la Documentación anual confeccionada según las páginas 15/17 del Boletín SNEP Nº 146.

M A Y O

2. — Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales. Instancia local, subzonal y zonal (DNEFDyR).
- 6 al 17. — Inscripción de alumnos que deseen ser evaluados en junio para completar estudios de Nivel Secundario (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).
24. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos en abril, certificados analíticos, certificados de pases (DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).

30. — Vence el plazo para la iniciación de trámites relativos a creación de escuelas, cursos y especialidades (R.M. Nº 2563/83). Boletín CONET Nº 909.
30. — Vence el plazo para la recepción de solicitudes de reconocimiento de nuevos Institutos y Secciones (SNEP).
31. — Finalización del primer bimestre Nivel Primario (DINEES, DINEIP, DINES, SNEP).
31. — Taller docente Nivel Primario de dos días de duración. Fecha a confirmar (SNEP).

J U N I O

3. — Iniciación del segundo bimestre Nivel Primario (DINEES, DINEIP, DINES, SNEP).
- 3 al 7. — Entrega del boletín de calificaciones bimestrales Nivel Primario (DINEES, DINEIP, DINES, SNEP).
- 3 al 14. — Evaluaciones para completar estudios de Nivel Secundario (RECP art. 42, 44, 45, 54, 57) (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA, SNEP).
- 3 al 17. — Reuniones de profesores para emitir conceptos de alumnos (DINADEA).
- 3 al 5/7. — Reuniones de Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).
- 5 al 20. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines Nivel Secundario (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA, SNEP).
- 25 al 5/7. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el turno de julio después del receso escolar de invierno. Quedan fuera de esta inscripción quienes fueron evaluados en junio (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).
28. — Finalización del periodo de ingreso de alumnos (DINEES).
29. — Finalización del primer periodo y exámenes cuatrimestrales Nivel Terciario (DNEFDyR).

JULIO

- 1 al 5. — Remisión al Departamento de Estadística de la Planilla Censal con datos al 30 de junio (DINEM).
- 1 al 5. — Exámenes finales Nivel Terciario (DNEFDyR).
- 1 al 2/8. — Instancia escolar o local. Actividades Científicas Extra-escolares. Nivel Primario y Secundario (Optativas). (Duración uno o dos días).
5. — Finalización del primer cuatrimestre Nivel Secundario (TODOS).
5. — Vence el plazo de remisión de formularios sobre necesidades de títulos/certificados, de pase. (Formulario INE), (DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).
5. — Finalización del primer término lectivo del periodo marzo-diciembre y del segundo término lectivo del periodo agosto-julio. Nivel Secundario (DINEA).
5. — Vence el plazo para la elevación de los formularios de creación de establecimientos, cambios y/o clausura de ciclos, cursos y especialidades. R.M. N° 1303/88. Circular N° 62/88 (DINEM, DINES).
- 8 al 19. — RECESO ESCOLAR DE INVIERNO.
- 10 al 31. — Durante este lapso se suspenden las clases para posibilitar la recepción de: 1) los exámenes de reincorporación (Boletín SNEP N° 143), 2) los exámenes finales (un solo llamando) Nivel Terciario (SNEP).
- 15 al 26. — Turnos de exámenes finales en el Nivel Terciario (DINEA).
22. — Iniciación del segundo periodo cuatrimestral. Nivel Terciario (DNEFDyR).
- 22 al 23. — Evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias (RECP art. 42, 44, 45, 50, 54), con suspensión de clases, excepto para los alumnos que se presentaron del 3 al 14 de junio. Nivel Secundario (TODOS).
- 22 al 23. — Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (DINEM, DINES).
- Si es necesario se continuará con las evaluaciones en los días siguientes, coordinando la actividad de los integrantes de las Comisiones de Evaluación con las horas de clase.

- 22 al 31. — Inscripción para exámenes libres Nivel Primario (DINEA).
- 22 al 2/8. — Recuperación en el Nivel Secundario del periodo agosto-julio (DINEA).
24. — Iniciación de la segunda etapa Nivel Secundario (TODOS).
29. — Iniciación del segundo cuatrimestre en el Nivel Terciario (DINEA).
31. — Finalización del primer cuatrimestre. R.S.E. N° 119/88, art. 3° (DINEES, DINEIP).
31. — Revisión Matricula Censal. (Circular N° 162/84 y Circular número 19/87) (DINADEA).
31. — Finalización del segundo bimestre Nivel Primario (DINES SNEP).

AGOSTO

1. — Iniciación del segundo cuatrimestre (DINEES, DINEIP).
1. — Iniciación del tercer bimestre Nivel Primario (DINES, SNEP).
1. — Iniciación del segundo cuatrimestre Nivel Terciario (SNEP).
- 1 al 30. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines (TODOS, excepto DINEA).
- 1 al 31. — Evaluación de alumnos del tercer ciclo que adeudan materias Nivel Secundario (DINEA).
5. — Iniciación de las clases del periodo agosto-julio Nivel Secundario (DINEA).
5. — Exámenes libres Nivel Primario (DINEA).
- 5 al 30. — Evaluación del Planeamiento Institucional en el Nivel Terciario (DINEA).
- 5 al 30. — Elaboración de la Planificación Institucional en el Nivel Secundario del periodo agosto-julio (DINEA).
12. — Competencias Deportivas Intercolegiales. Iniciación instancia regional o provincial (DNEFDyR).
- 12 al 30. — Instancia regional o zonal, Actividades Científicas Extra-escolares. Nivel Primario y Secundario (Optativas).

15. — Vence el plazo para el envío del Anexo I (Circular Nº 42/88) (DINEM).
- 19 al 21. — Composiciones sobre la personalidad del Gral. José de San Martín. Nivel Primario (SNEP).
29. — Vence el plazo para la presentación de solicitudes para realizar ensayos educativos con carácter experimental Nivel Primario (SNEP).
30. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos entre junio y julio, certificados analíticos, certificados de pase (DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).

SEPTIEMBRE

- 1 al 29. — Período en el que deberán realizarse las competencias promocionales masivas durante una semana solamente (DNEFDyR).
- 2 al 13. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).
- 2 al 25. — Inscripción de alumnos para rendir exámenes libres en diciembre (CONET).
- 16 al 27. — Inscripción de aspirantes a ingresar en 1er. año 1992 (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).
- 16 al 27. — Instancia provincial. Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Secundario (optativas).
30. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados no usados y anulados (Formulario IF) (DINADEA, DINEA, DINEM, DINES, DNEA).
30. — Vence el plazo de recepción de necesidades de la planta funcional. Niveles Secundario y Terciario (DINEA).

OCTUBRE

1. — Competencias Deportivas Interscholares. Iniciación instancia nacional (DNEFDyR).
- 1 al 4. — Entrega de boletín de calificaciones bimestral. Nivel Primario (DINEES, DINEIP, DINES, SNEP).

1 al 31. — Realización de evaluaciones de los alumnos de los Profesores para la Enseñanza Primaria y de Educación Inicial. Nivel Terciario (SNEP).

1 al 31. — Inscripción de alumnos en la Escuela Hogar de Ezeiza (DINEIP).

1 al 13/12. — Período de inscripción para la realización de estudios para ingreso en las escuelas de educación especial, salvo excepciones debidamente fundamentadas, y para el Nivel Gabinetes Materno Infantiles (DINEES).

1 al 30/12. — Inscripción de alumnos primer año Nivel Terciario (DNEFDyR).

2 al 9. — Reuniones de profesores para emitir conceptos de alumnos (DINADEA).

4. — Finalización tercer bimestre Nivel Primario (DINES, SNEP).

7. — Iniciación del cuarto bimestre Nivel Primario (DINES, SNEP).

14 al 25. — Instancia Nacional Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Secundario (optativas).

16 al 31. — Reunión de Departamentos de Materias Afines (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA, SNEP).

21 al 10/11. — Período de realización de la Fiesta de la Educación Física (DNEFDyR).

30. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción (Decreto Nº 371/84, art. 22) (SNEP).

NOVIEMBRE

1. — Comienzo de la inscripción para rendir exámenes en marzo de 1992 (CONET).

1 al 29. — Plazo de remisión del pedido de necesidades, títulos/certificados (Formularios PNE) (DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).

4 al 8. — Inscripción para ingresar en Jardín de Infantes y en primer grado año 1992 (DINEIP, DINES).

- 11 al 22. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en asignaturas, pendientes, libres y por equivalencias en el turno de diciembre (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA).
15. — Finalización del término lectivo Nivel Terciario (DINADEA, DINEA, DINEES, DINES, SNEP).
- 18 al 22. — Inscripción para exámenes libres Nivel Primario (DINEA).
- 18 al 30. — Evaluaciones de reincorporación y finales Nivel Terciario (DINADEA).
- 18 al 20/12. — Turnos de exámenes finales Nivel Terciario (DINEA).
- 20 al 30/12. — Período de recepción de exámenes de reincorporación (Boletín SNEP Nº 143, pág. 13).
- 20 al 30/12. — Exámenes finales (dos llamados) Nivel Terciario (SNEP).
22. — Sorteo de aspirantes para ingresar en Jardín de Infantes y en primer grado año 1992 (DINES, DINEIP).
25. — Exámenes libres Nivel Primario (DINEA).
- 25 al 6/12 — Reuniones de Departamentos de Materias Afines Nivel Secundario (CONET, DINADEA, DINEM, DINES, DNEA, SNEP).
30. — Finalización del segundo período y exámenes cuatrimestrales Nivel Terciario (DNEFDyR).

D I C I E M B R E

- 2 al 13. — Matriculación de alumnos de primer año 1992 (DINEM, DINES).
- 2 al 20. — Evaluación final de los resultados del Planeamiento Institucional Nivel Terciario (DINEA).
- 2 al 27. — Exámenes finales Nivel Terciario (DINADEA, DNEFDyR).
13. — Finalización de clases (TODOS excepto Nivel Terciario).
- 14 al 20. — Acto de fin de curso (TODOS excepto Nivel Terciario).
16. — Remisión de matrícula final (Circular Nº 132/84 y Circular Nº 19/87) (DINADEA).

- 16 al 20. — Entrega de boletín de calificaciones Nivel Primario (DINEES, DINEIP, DINES, SNEP).
- 16 al 20. — Pruebas de aptitud artística, ingreso en primer año del ciclo de iniciación y primer año del Nivel Secundario (DINADEA).
- 16 al 20. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 7º grado (DINEIP).
- 16 al 20. — Remisión al Departamento de Estadística de la Planilla de Matrícula Final de todos los niveles con datos al último día de clase.
- 16 al 27. — Prácticas estivales para alumnos de los últimos años del Ciclo Superior de Agrónomos (DNEA).
- 16 al 27. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 1º a 7º grado Nivel Primario (SNEP).
- 16 al 27. — Matriculación de alumnos (DINADEA).
- 16 al 28. — Período de recuperación de diciembre Nivel Secundario (RECP art. 5º (TODOS)).
- 16 al 30. — Inscripción para los ciclos de Agrónomo y Fruticultor Enólogo (DNEA).
- 16 al 30. — Evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y por equivalencias (RECP art. 42, 44, 45, 54, 55) Nivel Secundario (TODOS).
- 16 al 30. — Evaluaciones de los Bachilleratos Libres para Adultos (Circular Nº 46/74 y Circular Nº 81/74) (DINEM, DINES).

* Los Niveles Primario y Terciario dependientes de la Dirección Nacional de Educación Superior establecerán, según criterios adecuados, las fechas y horarios convenientes para exámenes de alumnos de 3º, 5º y 7º grado que no hayan recuperado durante el término lectivo, y para los exámenes de Nivel Terciario.

CONMEMORACIONES

E N E R O

- | | |
|---|-----|
| 1. — Año Nuevo. Feriado Nacional. | F.2 |
| 3. — Usurpación de las Islas Malvinas (1833). | F.2 |
| 4. — Firma del Pacto Federal (1831). | F.2 |
| 6. — Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo. | F.2 |
| 10. — Fallecimiento de Fray Mamerto Esquiú (1826-1882). | F.2 |
| 19. — Fallecimiento de Bartolomé Mitre (1821-1906). | F.2 |
| 25. — Firma del Tratado del Cuadrilátero (1822). | F.2 |
| 26. — Fallecimiento de José Gabriel Brochero. El cura gaucho (1840-1914). | F.2 |
| 28. — Fallecimiento de Benito Quinquela Martín (1890-1977). | F.2 |
| 31. — Recordación de la obra misionera de los salesianos. San Juan Bosco (1815-1888). | F.2 |

F E B R E R O

- | | |
|---|-----|
| 3. — Combate de San Lorenzo (1813). | F.2 |
| 3. — Batalla de Caseros (1852). | F.2 |
| 7. — Nacimiento de Estanislao del Campo (1834-1880). | F.2 |
| 7. — Día del Técnico Agropecuario de Nivel Secundario DNEA. | F.2 |
| 10. — Sanción de la Ley Nº 8871 (Ley Sáenz Peña) (1912). | F.2 |
| 12. — Batalla de Chacabuco (1817). | F.2 |
| 13. — Nacimiento de Ricardo Güiraldes (1889-1927). | F.2 |
| 15. — Nacimiento de Domingo F. Sarmiento (1811-1888). | F.2 |

- | | |
|--|-----|
| 16. — Fallecimiento de Juan Facundo Quiroga (1790-1835). | F.2 |
| 18. — Fallecimiento de Leopoldo Lugones (1869-1938). | F.2 |
| 20. — Batalla de Salta (1813). | F.2 |
| 20. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Gral. Agustín P. Justo (1932). | F.2 |
| 20. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Roberto M. Ortiz (1938). | F.2 |
| 21. — Fundación de la actual Asociación del Fútbol Argentino (1893). | F.2 |
| 22. — Se enarbola en la Isla Laurie (Antártida) la Bandera Argentina (1904). | F.2 |
| 23. — Firma del Tratado del Pilar (1820). | F.2 |
| 25. — Nacimiento del Gral. José de San Martín (1778-1850). | F.1 |
| 27. — Creación de la Bandera Nacional (1812). | F.1 |

M A R Z O

- | | |
|--|-----|
| 1. — Aparición de la primera edición de "La Vuelta del Martín Fierro" de José Hernández (1879). | F.2 |
| 3. — Fallecimiento del Alte. Guillermo Brown (1777-1857). | F.2 |
| 6. — Nacimiento de Joaquín V. González (1863-1923). | F.2 |
| 11. — Se establece la Colonia Agrícola Esperanza (1857). | F.2 |
| 14. — Día de las Escuelas de Frontera. | F.2 |
| 19. — Nacimiento del Arq. Alejandro Bustillo (1889-1982). | F.2 |
| 21. — Día Forestal Mundial. DNEA. | F.2 |
| 25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario. Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro Desarrollo (R.M. Nº 609/72). | F.2 |
| 28. — Jueves Santo. No laborable. | F.2 |
| 29. — Viernes Santo. Feriado Nacional. | F.2 |
| 30. — Sábado Santo. | F.2 |
| 30. — Nacimiento de Juan Manuel de Rosas (1793-1877). | F.2 |
| 31. — Pascua de Resurrección. | F.2 |

ABRIL

3. — Fallecimiento del escritor Carlos Ibarguren (1887-1956). F.2
5. — Batalla de Maipú (1818). F.2
5. — Fundación del Instituto Nacional Sanmartiniano (1933). F.2
6. — Firma del Protocolo de Palermo (1852). F.2
7. — Día Mundial de la Salud. F.2
9. — El Gobierno de Buenos Aires prohíbe la introducción de esclavos (1812). F.2
11. — Fallecimiento de Justo José de Urquiza (1800-1870). F.2
19. — Día Americano del Indio (Decreto Nº 7550/45). F.2
23. — Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes (1616). F.2
29. — Día del Animal (R.M. Nº 958/77). F.2

M A Y O

1. — Día de la Constitución Nacional. Feriado Nacional. F.2
1. — Día del Trabajo. Feriado Nacional. F.2
1. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Arturo Frondizi (1958). F.2
2. — Día de la Cruz Roja Internacional. F.2
8. — Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. F.2
11. — Día del Himno Nacional (en cada turno se entonará la Canción Patria, con la presencia de la Bandera de Ceremonia) (R.M. Nº 1635/78).
12. — Ascensión del Señor. F.2
17. — Día de la Armada (Decreto Nº 5304/60). F.2
18. — Es ejecutado José Gabriel Tupac Amaru (1781). F.2
18 al 25. — Semana de Mayo. F.2
19. — Pentecostés. F.2
24. — María Auxiliadora. Patrona del Agro Argentino (Decreto Nº 26.838). F.2
25. — Revolución de Mayo. Feriado Nacional. F.1

25. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Héctor J. Cámpora (1973). F.2
28. — Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza (1950). F.2
29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296/51). F.2
29. — Fallecimiento de Benjamín Matienzo (1919). F.2
30. — Fallecimiento de Raúl Scalabrini Ortiz (1898-1959). F.2
31. — Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos (1852). F.2
31. — Día Nacional de la Energía Atómica (R.M. Nº 49/76). F.2
31. — Día Mundial sin Tabaco. F.2

J U N I O

1. — Fallecimiento de Rómulo Carbia (1885-1944). F.2
2. — Corpus Christi. F.2
3. — Nacimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770-1820). F.2
3. — Día del Aprendiz. F.2
3. — Fallecimiento del Cacique Juan Calfulcurá (1873). F.2
4. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Tte. Gral. Juan D. Perón (1946 y 1952). F.2
5. — Día Mundial del Medio Ambiente (R.M. Nº 2176/74 y R.M. 602/75). F.2
7. — Día del Periodista. Aparición de la Gaceta de Buenos Aires (1810). F.2
10. — Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. Feriado Nacional. F.2
11. — Nacimiento de Leopoldo Marechal (1900-1970). F.2
15. — Fallecimiento de Estanislao López (1786-1838). F.2
15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1038/24). F.2
16. — Fallecimiento de Martín Miguel de Güemes (1821). F.2
20. — Día de la Bandera. Fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770-1820). Feriado Nacional. F.1
22. — Nacimiento del Alte. Guillermo Brown (1777-1857). F.2

23. — Se firma el Tratado Antártico (1961).	F.2
24. — Fallecimiento de Carlos Gardel (1890-1935).	F.2
25. — Grito de Alcorta (1912).	F.2
26. — Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.	F.2
28. — Nacimiento de Juan B. Justo (1865-1928).	F.2

J U L I O

1. — Fallecimiento de Leandro N. Alem (1844-1896).	F.2
1. — Fallecimiento del Tte. Gral. Juan D. Perón (1974).	F.2
1. al 9. — Semana de la Independencia.	F.2
3. — Fallecimiento de Hipólito Yrigoyen (1933).	F.2
5. — Defensa de la ciudad de Buenos Aires (1807) (R.M. 4/68).	F.2
6. — Día Universal de la Cooperación. Primer sábado de julio. Obras de las Asociaciones Cooperadoras Escolares (R.M. Nº 1362/84).	F.2
7. — Día de la Conservación del Suelo (Decreto Nº 1574/63)	F.2
8. — Promulgación de la Ley Nº 1420 (1884).	F.2
8. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Carlos S. Menem (1989).	F.2
9. — Declaración de la Independencia. Feriado Nacional.	F.1
10. — Fallecimiento de Francisco Ramírez (1786-1821).	F.2
13. — Nacimiento de José Manuel de Estrada (1842-1894).	F.2
14. — Reconocimiento de la Cruz Roja Argentina (1880).	F.2
18. — Nacimiento de Manuel Gálvez (1882).	F.2
24. — Recordación de la Evangelización en América. San Francisco Solano (1549-1610).	F.2
24. — Nacimiento de Pedro Goyena (1843-1892).	F.2
26. — Fallecimiento de María Eva Duarte de Perón (1952).	F.2
27. — Conferencia de Guayaquil (1822).	F.2
28. — Día de la Gendarmería Nacional (R.M. Nº 628/70).	F.2
30. — Nacimiento de Fray Justo Santa María de Oro (1772-1836).	F.2

A G O S T O

4. — Día del Niño.	F.2
6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria (R.M. Nº 2343/71).	F.2
10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery (1912). Inauguración de la Escuela de Aviación Militar.	F.2
12. — Día de la Reconquista (1806) (R.M. Nº 4/68).	F.2
15. — Asunción de la Santísima Virgen María.	F.2
17. — Aniversario de la muerte del Gral. San Martín (1850). Feriado Nacional.	F.1
21. — El Senado de la Nación aprobó el proyecto de ley sobre Derechos Políticos de la Mujer (1946).	F.2
22. — Día Mundial del Folklore.	F.2
23. — Exodo Jujefío (1812).	F.2
25. — San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias (1556-1648).	F.2
28. — Nacimiento de Jorge L. Borges (1899-1986).	F.2
29. — Nacimiento de Juan Bautista Alberdi (1810-1884).	F.2
30. — Santa Rosa de Lima. Patrona de América Latina (1586-1617).	F.2

S E T I E M B R E

2. — Día de la Industria.	F.2
4. — Día del Inmigrante (Decreto Nº 21.430/49).	F.2
7. — Nacimiento de Fray Luis Beltrán (1784).	F.2
8. — Día Internacional de la Alfabetización.	F.2
8. — Día del Agricultor.	F.2
11. — Día del Maestro. Aniversario del fallecimiento de Domingo F. Sarmiento. Receso Escolar. Ver C.E. Normas 5.3.	F.1
12. — Se sanciona la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) (1958).	F.2
17. — Día del Profesor. Aniversario del fallecimiento de José Manuel de Estrada (1842-1894).	F.2
17. — Jornada Argentina de la Paz (Ley Nº 23.211). Tercer martes de setiembre. ONU.	F.2
21. — Día del Estudiante. Receso escolar en todos los niveles.	F.2
21. — Se declara a la ciudad de Buenos Aires capital de la República (1880).	F.2
23. — Día de las Bibliotecas Populares (Ley Nº 419/870). Nacimiento de Mariano Moreno (1778-1811).	F.2

24. — Batalla de Tucumán (1812). F.2
 24. — Recordación de Nuestra Señora de la Merced, virgen generala y patrona del Ejército Argentino. F.2
 27. — Día Nacional del Turismo (Decreto N° 1988/80). F.2

OCTUBRE

- 1 al 7. — Semana de la Educación Especial. F.2
 2 al 8. — Semana de la Salud Escolar F.2
 5. — Día del Camino. F.2
 10. — Día Nacional de la Danza. F.2
 10. — Fallecimiento de Vicente López y Planes (1856). F.2
 12. — Día de la Raza. Descubrimiento de América. Feriado Nacional. F.1
 12. — Fallecimiento de Angel Vicente Peñaloza (El Chacho) (1863). F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Gral. Julio A. Roca (1898) F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Manuel S. Quintana (1904). F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Roque Sáenz Peña (1910). F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Hipólito Yrigoyen (1916 y 1928). F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Marcelo T. de Alvear (1922). F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Arturo U. Illia (1963). F.2
 12. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Tte. Gral. Juan D. Perón (1973). F.2
 14 al 20. — Semana de la Familia F.2
 16. — Día Mundial de la Alimentación (FAO). F.2
 17. — Fallecimiento de Adolfo Saldías (1914). F.2
 19. — Fallecimiento de Fray Justo Santa María de Oro (1772-1836) F.2
 21. — Día del Seguro. Ley N° 21.963. F.2
 21. — Fallecimiento de José Hernández (1834-1886). F.2
 21 al 26. — Semana de las Artes (R.M. N° 2720/71). F.2
 24. — Día de las Naciones Unidas. ONU. Decreto N° 19.326/56. F.2
 28 al 3/11. — Semana de la Educación Vial. F.2
 29. — Día de la Prefectura Naval Argentina. Ley N° 3445. F.2
 31. — Día Universal del Ahorro. Ley 21963. F.2

NOVIEMBRE

1. — Día de Todos los Santos. F.2
 2. — Día de los Muertos por la Patria (R.M. N° 4/68). F.2
 6. — Día de los Parques Nacionales. F.2
 10. — Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández (1834-1886). F.2
 11. — Firma del Pacto de San José de Flores (1859). F.2
 15. — Día de la Educación Técnica. Se sanciona la ley creando el Consejo Nacional de Educación Técnica (1959). F.2
 18 al 22. — Semana de la Educación del Adulto. F.2
 19. — Fundación de la ciudad de La Plata (1822). F.2
 20. — Día de la Soberanía (Ley N° 20.770). Combate de la Vuelta de Obligado (1845). F.2
 21. — Día del Aire Puro. Tercer jueves de noviembre. F.2
 22. — Día de la Música. Santa Cecilia. F.2
 23. — Homenaje al Alte. Guillermo Brown. F.2
 23 al 28. — Semana del Mar. F.2
 24. — Firma del Tratado de Benegas (1820). F.2
 30. — Fallecimiento del Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield (1800-1875). F.2
 30. — Día Nacional del Teatro. F.2

DICIEMBRE

6. — Nacimiento del Dr. Lisandro de la Torre (1868). F.2
 8. — Inmaculada Concepción. No laborable. F.2
 10. — Día Internacional de los Derechos Humanos (R.M. N° 682/72). F.2
 10. — Asunción de la Presidencia de la Nación del Dr. Raúl R. Alfonsín (1983). F.2
 11. — Día del Tango. Nacimiento de Carlos Gardel (1890). F.2
 13. — Fusilamiento de Manuel Dorrego (1828). F.2
 13. — Día del Petróleo. F.2
 14. — Cuarto centenario del fallecimiento de San Juan de la Cruz (1542-1591). F.2
 20. — Fallecimiento de Arturo Capdevila (1889-1967). F.2
 25. — Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional. F.2

Foll.
371 512
1

Se terminó de imprimir la cantidad de 5.500 ejemplares en la segunda quincena del mes de enero de 1991, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia, Directorio 1781, Bs. As., Rep. Argentina.